



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 2269



BUENOS AIRES, 6 NOV. 1998

VISTO el expediente N° FH-800-1009/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de AUXILIAR TECNICO EN ANTROPOLOGIA Y LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA, según lo aprobado por las Resoluciones Nos. 166/97 y 167/97 del H.C. S., y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signatures]

Nº 2269



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 2269



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de AUXILIAR TECNICO EN ANTROPOLOGIA Y LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

Hij
ms *sm. C*

Nº 2269



Ministerio de Cultura y Educación



cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MW
AS
M. San.

A. [Signature]

Lic. SUSANA PELÁEZ DECÍDE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N. 2269



Nº 2269

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N.º 2269



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO AUXILIAR TECNICO EN ANTROPOLOGIA QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

- Realizar tareas auxiliares de investigación integrando los equipos especializados.
- Colaborar en peritajes.
- Integrar equipos de investigación arqueológica en salvaguarda del patrimonio cultural provincial y/o nacional.
- Realizar tareas auxiliares en museos, archivos, etc.
- Actuar como cicerones en grupos que realicen viajes turísticos a lugares con patrimonio arqueológico.
- Participar como auxiliares en grupos que tengan a su cargo proyectos interdisciplinarios de protección, preservación y desarrollo de grupos humanos y su hábitat.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

- Realizar estudios e investigaciones referidos a los grupos humanos en su dimensión biológica y cultural y a las relaciones socio-culturales involucradas en su accionar, en su diversidad espacio-temporal.
- Realizar estudios de los restos materiales y las configuraciones que de ellos resultan como evidencia del comportamiento humano en todo espacio y tiempo, y efectuar acciones destinadas a la preservación, restauración y puesta en valor de objetos, yacimientos y monumentos arqueológicos.
- Realizar estudios e investigaciones sobre la variabilidad biológica y características demogenéticas de las poblaciones humanas extinguidas y actuales y su relación con los fenómenos socio-culturales.

Nº 2269



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2269



- Asesorar acerca de los grupos humanos en su dimensión biológica y cultural y de las relaciones socio-culturales involucradas en su accionar, en su diversidad espacio-temporal.
- Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar programas que impliquen transformaciones en las relaciones y estructuras socio-culturales resultantes.
- Realizar estudios destinados a evaluar el impacto socio-cultural sobre las poblaciones humanas y las pérdidas en el patrimonio arqueológico que pudiera producir la implementación de programas y proyectos de diversa índole.
- Realizar estudios sobre hábitos, actitudes, opiniones, comportamientos, valores, creencias e ideologías de los grupos humanos.
- Asesorar en la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y normas en lo relativo a su adecuación a los distintos aspectos socio-culturales de los grupos humanos.
- Realizar peritajes referidos a los condicionamientos socio-culturales de los comportamientos humanos y a diversas determinaciones relativas a restos materiales y humanos.

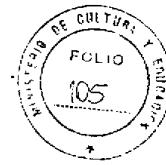
PS
WW
Pjy
JW

ON N° 2269



RESOLUCION N° 2269

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

TITULOS: AUXILIAR TECNICO EN ANTROPOLOGIA Y LICENCIADO EN
ANTROPOLOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

CICLO	COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
BÁSICO	1	A- MATERIAS OBLIGATORIAS			
	2	Introducción a las Ciencias Antropológicas	8	128	-
	3	Antropología Biológica I	8	128	-
	4	Geología del Cuaternario	6	96	-
	5	Antropología Social y Cultural	8	128	1
	6	Prehistoria general	8	128	2-3
	7	Etnografía Americana	6	96	4
	8	Teoría e historia de la Antropología	8	128	4
	9	Arqueología Americana	8	128	5
	10	Sociedades campesinas	6	96	6-7
	11	Organización social y parentesco	6	96	7
	12	Antropología Biológica II	8	128	2
	13	Metodología y Técnica de la investigación arqueológica	8	128	1
	14	Arqueología Argentina	8	128	12
	15	Fundamentos de análisis matemáticos	6	96	-
	16	Teoría e Investigación en Antropología Social	8	128	7
	17	Etnohistoria	6	96	1
	18	Lingüística General	6	96	1
	19	Antropología de las Sociedades Complejas	6	96	7
	20	B- MATERIAS OPTATIVAS (Cumplimentar tres materias)			
	A	Filosofía y su Problemática			
	22	Psicología Social			
		Biología del Aprendizaje			
		Sociología General			
		Sociología de la Educación			
		Psicología General			
		Historia Social			
		Metodología y Técnica de la Investigación Histórica I (*)			
		Metodología y Técnica de la Investigación Histórica II (*)			
		Antropología Filosófica			
		Epistemología			
		Economía			
	23-24	C- IDIOMA			
		Dos niveles de Inglés Técnico	8	128	

M. J.

M. J.

M. J.

RESOL N° 2269



Ministerio de Cultura y Educación



SUPERIOR	25 a 30	2 seminarios 4 seminarios relacionados con el área elegida D- Tesis de Licenciatura	8 c/u 8 c/u	256 512	
----------	---------	---	----------------	------------	--

(*) no son de dictado permanente.

- Para obtener el título de AUXILIAR TECNICO EN ANTROPOLOGIA, se deberá tener aprobadas las materias obligatorias de la N° 1 a la 18 y un nivel de Inglés Técnico.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE AUXILIAR TECNICO EN ANTROPOLOGIA 2.112 horas

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA 3.328 horas

AN
21
W RESOLUCION N° 2269

PP
✓